

Bogotá, 22-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100180341**

Fecha: 22-03-2022

Señor(a)

Rosmira Escorcía

Calle 8 No. 10-30 Palmar de Varela
Palmar de Varela, Atlántico

Asunto: Información de investigación en atención a su solicitud Identificada con radicado No. 20195605703932.

Respetado (a) señor (a):

Una vez revisado el contenido de su solicitud, presentada en esta entidad con el número de radicado 20195605703932, se le informa que por el mismo tema conforme a hechos similares y relacionados en su solicitud, esta Dirección determinó con número de expediente 2021910260000054-E, iniciar la investigación administrativa en contra del vigilado FAST COLOMBIA S.A.S., por presuntas infracciones a las disposiciones sobre protección a los usuarios del transporte aéreo.

En este punto, es necesario aclarar que la Superintendencia de Transporte está provista únicamente con funciones administrativas que buscan la protección de los intereses generales de los usuarios, de tal manera que, sin perjuicio de lo anterior, si su solicitud versa sobre el reconocimiento de un derecho particular y concreto a su favor, como el pago de un reembolso o la pretensión de devolución de dinero, es necesario que la entidad a la que usted se dirija esté investida de funciones jurisdiccionales, las cuales se encuentran en cabeza de los jueces de la república y, excepcionalmente, de las autoridades administrativas cuando la ley atribuya dicha función, como es el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio; por esta razón, usted podrá dirigirse ante cualquiera de las autoridades descritas anteriormente y presentar las acciones que por ley le correspondan, como por ejemplo la acción de Protección al Consumidor.

Cordialmente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: María Camila Hernández.